



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34517161-GDEBA-RSVMSALGP - Aprobar el convenio marco y su protocolo adicional I celebrados entre este Ministerio de Salud y la ATSA Béccar para la implementación conjunta de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería

VISTO el Decreto N°272/17 E y el expediente N° EX-2019-34517161-GDEBA-RSVMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del convenio marco y su Protocolo Adicional I celebrado entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Béccar para la implementación conjunta de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, desarrollándose en la sede de la A.T.S.A. de Béccar, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2022;

Que el objetivo del aludido convenio reside en la formación, capacitación y/o actualización del recurso humano en salud, implementándose sus acciones a través de acuerdos específicos (cláusula segunda), creando una “Unidad de Coordinación” que evaluará las actividades llevadas a cabo en consecuencia del presente convenio (cláusula tercera);

Que su período de vigencia será de tres (3) años renovable automáticamente salvo que alguna parte manifieste su voluntad de rescindirlo (cláusula quinta), sometiéndose asimismo ante situaciones de conflicto o interpretación del acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata (cláusula sexta);

Que el Protocolo Adicional I establece que las partes realizarán en forma conjunta una **TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA** con fecha de inicio y finalización, respectivamente, el 01/08/19 y el 31/07/22, con sede en “A.T.S.A.” –Béccar, carrera que se registró por el plan de estudios aprobados por Resolución N° 854/16 de la Dirección General de Cultura y Educación y reglamentación, cuyo funcionamiento fuera autorizado por DISPO 2020-57-GDEBADPEGSFFMSALGP, estableciéndose a continuación que las actividades objeto del Protocolo no implicará gastos ni cuota alguna por ningún concepto para los alumnos (cláusulas primera y segunda).

Que a orden N°29 la Dirección Provincial de Escuela de Gobierno en Salud “Floreál

Ferrara” presta su conformidad, expidiéndose en un mismo sentido a orden N°31 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a órdenes N° 38, N°46 y N°53 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N°272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio marco y su protocolo adicional I celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Béccar para la implementación conjunta de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, desarrollándose en la sede de la A.T.S.A. de Béccar durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2022, los cuales como documentos CONVE-2021-12746816-GDEBA-DPTGAMSALGP y CONVE-2021-12746772-GDEBA-DPTGAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA .Cumplido, archivar.